Corrales, 20 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024/MDC-ALC.

VISTO:

El Informe N° 012-2024/MDC-ODC.MILP., de fecha 19 de febrero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante ley N° 29664, se creó el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres. SINAGERD, como Sistema Interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 de la Ley N° 29664 establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Animismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres. Por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la norma precitada;

Que, el numeral 13.4 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la

Corrales, 20 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024/MDC-ALC.

formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán Integrados Por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, mediante Informe N° 012-2024/MDC-ODC.MILP., de fecha 19 de febrero de 2024, la responsable de la Oficina De defensa Civil de la Municipalidad solicita aprobar la conformación del Grupo de Trabajo de Comando de la Municipalidad Distrital de Corrales; señalando lo siguiente: *"(…) en concordancia con la Resolución Ministerial R. M. N° 320-2021-PCM que aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de planes de continuidad operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, alcanzo a su despacho la propuesta para su respectiva aprobación de la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Corrales, según el siguiente detalle:*

N°	*MIEMBROS*	*CONDICIÓN*
1.	*Alcalde*	*Director de la continuidad operativa institucional.*
2.	*Gerencia Municipal*	*Director Alterno de la continuidad operativa institucional.*
3.	*Oficina de Defensa Civil*	*Coordinador de la continuidad operativa institucional.*
4.	*Oficina General de Administración y Finanzas y RR. HH.*	*Líder de las Tareas Logísticas y suministros.*
5.	*Oficina de Informática y Tecnología*	*Líder de recuperación Tecnológica.*
6.	*Unidad de Asesoría Jurídica*	*Asesor en Temas Jurídicos.*
7.	*Sub Gerencia de Seguridad y Participación Ciudadana*	*Líder de Seguridad y apoyo a las operaciones.*
8.	*Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones*	*Asesor de Comunicaciones.*

(…)"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones correspondientes, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Corrales, 20 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2024/MDC-ALC.

SE RESUELVE:

✓ ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Grupo de Comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Corrales, según el siguiente detalle:

N°	MIEMBROS	CONDICIÓN
1.	Alcalde	Director de la continuidad operativa institucional.
2.	Gerencia Municipal	Director Alterno de la continuidad operativa institucional.
3.	Oficina de Defensa Civil	Coordinador de la continuidad operativa institucional.
4.	Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.	Líder de las Tareas Logísticas y suministros.
5.	Oficina de Tecnologías de la Información.	Líder de recuperación Tecnológica.
6.	Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.	Asesor en Temas Jurídicos.
7.	Unidad de Seguridad Ciudadana.	Líder de Seguridad y apoyo a las operaciones.
8.	Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.	Asesor de Comunicaciones.

✓ ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Ofician de Tecnologías de la Información, Unidad de Seguridad Ciudadana, Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.

✓ ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Corrales
Jorge A. Ordinola Yntante
Alcalde